

Resolución de la Gerencia de Administración N° 054 -2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 16 febrero de 2022

VISTO:

La Carta n° 006-2021-FENICC S.R.L, con registro de trámite documentario n° 8527-2021-MP, con fecha de recepción 31 de diciembre de 2021, presentado por el Sr. Felix Laime Palle, representante legal, el Informe N° 002-2022-AAQ-RT-MLEMDPVAUP-GIDU/MDCN-T, con fecha de recepción 7 de enero de 2022, emitido por el responsable técnico de la actividad "MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y MATERIALES DE DESMONTE EN PRINCIPALES VIAS Y AREAS DE USO PUBLICO EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", que depende de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe n° 034-2022-GIDU/GM/MDCN-T, con fecha de recepción 10 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Carta N° 001-2022-SGLyCP-MDCN-Tacna, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, con fecha de recepción 13 de enero del 2022, la Carta n° 007-2022-FENICC S.R.L., con registro de trámite documentario N° 261-2022-MP, con fecha de recepción 17 de enero de 2022, presentado por el Representante Legal, el Informe N° 014-2022-AAQ-RT-MLEMDPVAUP-GIDU/MDCN-T, con fecha de recepción 11 de febrero de 2022, emitido por el Responsable Técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y MATERIALES DE DESMONTE EN PRINCIPALES VIAS Y AREAS DE USO PUBLICO EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", que depende de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 008-2022-MTPPB-IA-MLEMD-SGSI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 14 de febrero de 2022, emitido por el Inspector de la Actividad, el Informe N° 0127-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 14 de enero del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 242-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 15 de febrero 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 0125-2022-GPPYMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 16 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Proveído N° 518-2022-GA, y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante carta n° 006-2022-FENICC S.R.L., con registro de trámite documentario n° 8527-2021-MP, con fecha de recepción 31 de diciembre de 2021, presentado por el Sr, Felix Laime Palle, representante legal, remitió la carta de cumplimiento de servicio denominado: SERVICIOS POR TERCEROS (LIMPIEZA Y BARRIDO DE PASAJES, CALLES Y AVENIDAS), que corresponden a la Orden de Servicio N° 00003626-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, para la actividad: "MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y MATERIALES DE DESMONTE EN PRINCIPALES VÍAS Y ÁREAS DE USO PÚBLICO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA". Por tal razón, solicita la conformidad correspondiente al servicio prestado, según la orden de servicio N° 3626-2021, el cual asciende a un monto total de S/20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 002-2022-AAQ-RT-MLEMDPVAUP-GIDU/MDCN-T, con fecha de recepción 7 de enero de 2022, emitido por el Responsable Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y MATERIALES DE DESMONTE EN PRINCIPALES VÍAS Y ÁREAS DE USO PÚBLICO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", que depende de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informa que el proveedor FELIX NICOLE CONSTRUCTORA S.R.L. – FENICC S.R.L., efectuó el SERVICIOS POR TERCEROS (LIMPIEZA Y BARRIDO DE PASAJES, CALLES Y AVENIDAS), informando que, se debe poner de conocimiento a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien deberá de realizar la notificación al proveedor de la Orden de Servicio n° 3626-2021, a fin de que levante las observaciones;

Que, mediante la Carta n° 001-2022-SGLyCP-MDCN-Tacna, con fecha de recepción 13 de enero del 2022, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, notificó las observaciones en el cumplimiento de la prestación de servicio, al proveedor FELIX NICOLE CONSTRUCTORA S.R.L. – FENICC S.R.L., correspondiente a la Orden de Servicio n° 3626-2021;

Que, mediante la Carta n° 007-2022-FENICC S.R.L., con registro de trámite documentario N° 261-2022-MP, con fecha de recepción 17 de enero de 2022, presentado por Sr. Felix Laime Palle, representante legal, remitió la carta de cumplimiento de Observaciones de la O/S 3626, SERVICIOS POR TERCEROS (LIMPIEZA Y BARRIDO DE PASAJES, CALLES Y AVENIDAS) , que corresponden a la Orden de Servicio N° 00003626-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, para la actividad: "MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y MATERIALES DE DESMONTE EN PRINCIPALES VÍAS Y ÁREAS DE USO PÚBLICO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA". Por tal razón, remite los documentos solicitados por el área usuaria, a fin de levantar las observaciones; y, tramitar el pago correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 014-2022-AAQ-RT-MLEMDPVAUP-GIDU//MDCN-T, con fecha de recepción 11 de febrero de 2022, emitido por el Responsable Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y MATERIALES DE DESMONTE EN PRINCIPALES VÍAS Y ÁREAS DE USO PÚBLICO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", que depende de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informa que el proveedor FELIX NICOLE CONSTRUCTORA S.R.L. – FENICC S.R.L., con RUC 20532794499, efectuó el SERVICIOS POR TERCERTOS (LIMPIEZA Y BARRIDO DE PASAJES, CALLES Y AVENIDAS), informando que el servicio ha sido ejecutado de acuerdo a los Términos de Referencia, motivo por el cual, se da conformidad del servicio por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles) y solicita la evaluación y aprobación de parte de la Subgerencia de Supervisión de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 008-2022-MTPPB-IA-MLEMD-SGSI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 14 de febrero de 2022, emitido por la Inspectora de la Actividad, que depende de la Subgerencia de Supervisión de Inversiones, informa que luego de revisar y evaluar la documentación que sustenta la conformidad del servicio denominado: SERVICIOS POR TERCERTOS (LIMPIEZA Y BARRIDO DE PASAJES, CALLES Y AVENIDAS), de la Orden de Servicio N°00003626-2021, y que, en cumplimiento a lo estipulado en los términos de referencia, opina procedente la conformidad del servicio prestado y recomienda proseguir con el trámite correspondiente para el pago respectivo;

Que, mediante el Informe N° 0127-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 14 de febrero del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, quien informa que, el servicio fue brindado a la fecha, y que conforme a la evaluación de los actuados, no se aprecia atraso en el servicio prestado; por lo que, solicita el trámite de pago de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 00003626-2021, por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 242-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 15 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Administración, señala que, luego de evaluar el Informe N° 0127-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, en el que, solicita la certificación de crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles); a favor del proveedor FELIX NICOLE CONSTRUCTORA S.R.L. – FENICC S.R.L., correspondiente a la Orden de Servicio N°00003626-2021;

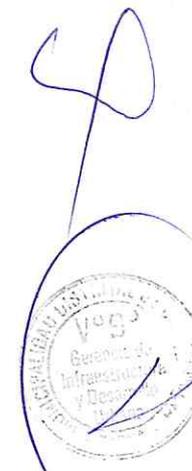
Que, mediante Informe N° 0125-2022-GPPYMI-GM/MDCN-T, de fecha de recepción 16 de febrero 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que, luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y revisado el presupuesto de la institución, procede en emitir opinión favorable de disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°00003626-2021 a favor del proveedor FELIX NICOLE CONSTRUCTORA S.R.L. – FENICC S.R.L., con certificación presupuestal N° 0393;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa.

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Supervisión de Inversiones, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del proveedor FELIX NICOLE CONSTRUCTORA S.R.L. – FENICC S.R.L. por el importe total de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles); correspondiente a la Orden de Servicio N° 00003626-2021, la cual se efectuará conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

PROGRAMA : 90020 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD/PROYECTO : MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y MATERIALES DE DESMONTE EN PRINCIPALES VIAS Y ÁREAS DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.
FUNCIÓN : 15 TRASPORTE
DIV. FUNCIONAL : 036 TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNC. : 0074 VÍAS URBANAS
SEC.FUNCIONAL : 0067
CERTIFICADO : 0393
CLASIFICADOR : 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
MONTO TOTAL : S/ 20,000.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD.**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaria General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra
Gerente de Administración

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
SGLYCP
SGSI
GIDU
GPPyMI
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO